

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder en el inmediato curso de 1895-96 la gracia de matrícula oficial extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, a los alumnos a quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas Normales, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La matrícula y el examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre inmediato, en instancia dirigida al Jefe del Establecimiento respectivo, entendiéndose que dicha matrícula no es renunciante después de sufrir examen.

2.<sup>a</sup> El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias.

3.<sup>a</sup> Los que con dichos exámenes terminen el Bachillerato a la Licenciatura, y en el mismo curso quieran empezar los estudios de la Licenciatura ó el Doctorado respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde 1.<sup>o</sup> al 20 de Noviembre.

4.<sup>a</sup> Los que obtengan nota de Suspenso en los referidos exámenes y los no presentados a los mismos, conservarán viva la matrícula, pero sólo tendrán ya derecho a verificar un examen dentro del curso, pudiendo hacerlo a su elección en Junio ó Septiembre de 1896.

5.<sup>a</sup> Quedan excluidos de esta gracia los alumnos oficiales y libres que en el mes de Septiembre próximo merezcan la calificación de Suspenso en las asignaturas que hubiesen de ser objeto de la matrícula y examen especial.

naturas que hubiesen de ser objeto de la matrícula y examen especial.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1895.

A. BOSCH.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 30 Agosto 95.)

## Gobierno civil

### Negociado 2.<sup>o</sup>—Secretaría

#### CIRCULAR

La Dirección general de Administración, participa a este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de este Gobierno sobre indemnización de perjuicios a D. Juan Liñán, por la variación de rasantas de la casa núm. 23 de la calle de Piamonte; a fin de que las partes interesadas durante el plazo de quince días, puedan alegar por escrito lo que a su derecho convenga de conformidad con lo preceptuado por el art. 15 de la Instrucción aprobada por Real orden de 30 de Septiembre 1888.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos legales prevenidos.

Madrid 31 de Agosto de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

#### Distrito forestal de Madrid

El día 18 de Septiembre y a las ocho de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Navahoncil y Agregados», perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 28 a las ocho de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y con-

diciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 18 de Septiembre y a las nueve de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cerro Gil y Endrinoso», perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 28 a las nueve de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 18 de Septiembre y a las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Navapozas y Fuenfría» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 28 a las diez de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 18 de Septiembre y a las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Las Cabreras» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 28 a las once de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 18 de Septiembre y a las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la primera subasta del aprovechamiento de 164 pinos procedentes de cortas fraudulentas en los montes pertenecientes a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 28 a las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 3 de Octubre y a las doce de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Hiruela, la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado «Dehesa Boyal» perteneciente a dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 13 a las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

## Diputación provincial

Sesión de 17 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—De Blas.—Borrillo.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Diez.—F. del Pozo.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Navarro.—Negro.—Pané.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).

Abierta la sesión a las cuatro de la

tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Moral y Pérez Negro no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Seguidamente el Sr. Pérez de Soto dijo que antes de entrar en el orden del día deseaba hacer una pregunta relacionada con uno de los asuntos que en el mismo venían incluidos, y al cual se referían varios acuerdos tomados en distintas ocasiones por la Diputación, cual era el nombramiento de Regente de la Imprenta del Hospicio, cuya plaza se acordó se sacara á concurso, quedando el Sr. Presidente de hacer las gestiones necesarias para ello, y como en el dictamen de la Comisión de Hacienda parece que no se tenía en cuenta estos acuerdos de la Diputación, suplicaba á la Presidencia le explicase el estado en que se encontrase el asunto.

El Sr. Presidente contestó que recordaba que la Diputación había tomado un acuerdo sobre este particular, para que se nombrase un Tribunal de examen; pero que no se había verificado por distintas causas y no tenía de otro lado la certeza de que él fuese el encargado de hacer esas gestiones.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que como era un asunto que debía aclararse, haría uso de la palabra cuando se tratase en el orden del día.

El Sr. Presidente dijo que en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, en virtud de una proposición formulada por el Sr. Belmás referente á las Memorias que habían de presentar los Directores y Jefes de Establecimientos, éstos habían cumplido el mandato, y en su virtud, debían pasar á ponencia del Sr. Belmás para que las estudiase.

Así lo acordó la Diputación. Entrando en el orden del día continuó la discusión pendiente del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del art. 3.º del Capítulo VI correspondiente al Hospital de San Juan de Dios:

Viveres.....	141.915 55
Botica.....	19.375 >
Camas.....	8.000 >

Dada cuenta de la partida de 39.531 pesetas 50 céntimos que se consignan para sirvientes, se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda al Cap. VI, art. 3.º de la sección de gastos del presupuesto. Entre los empleados del Hospital de San Juan de Dios se encuentra D. Antonio Correa Alvarez, Mozo con 22'50 pesetas mensuales; y como lleva ya prestando servicios á la Corporación por espacio de veinte años, sin nota desfavorable y por el contrario, desempeñando el mejor de los cargos de las oficinas de San Juan de Dios, pues es uno de sus primeros Oficiales escribientes, por más que no tenga obligación de hacer trabajos de oficina, pide se le aumente el sueldo hasta 1.000 pesetas anuales, que ya le fueron asignadas en su presupuesto por la Comisión de Hacienda del año anterior.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Cipriano Cesteros.»

El Sr. Díez, en nombre de la Comi-

sión, no admitió la enmienda, si se trataba de incluirlo en la plantilla; pero no se oponía á que se acordase alguna gratificación.

El Sr. Cesteros apoyó la enmienda y la reforma en el sentido de que en vez de las 1.000 pesetas que se piden, diga la Comisión de Hacienda qué gratificación puede asignársele.

El Sr. Díez manifestó que podría duplicarse el haber que como Mozo percibe, asignándole 450 pesetas al año y ración.

Hecha la pregunta correspondiente, fué aprobada la partida con la modificación hecha por el Sr. Díez.

Dada cuenta de la partida de empleados para la cual se consignan 15.950 pesetas, se leyó la siguiente enmienda:

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Enmienda al Capítulo V.—Empleados

«El Diputado que suscribe propone la reposición del sueldo que en la actualidad disfruta el Oficial de Contabilidad Interventor del Establecimiento, debido á que estando sin aprobar el arreglo del personal últimamente verificado y constando que los Oficiales de primerostienen consignadas 3.000 pesetas de sueldo en Comisión, es anómalo que aquél que ha obtenido la plaza á virtud de oposición y con la categoría de Oficial primero del Cuerpo Administrativo provincial, perciba menos haberes que los de igual categoría y de libre elección, y que se encuentran agregados á las Oficinas Centrales.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Jerónimo del Moral.»

El Sr. Díez manifestó, en nombre de la Comisión, que no admitía la enmienda, de acuerdo con el criterio que sustentó al presentarse otra análoga respecto al Hospital provincial.

El Sr. Corcuera la apoyó, por no estar el autor de ella, diciendo que era uno de los mejores funcionarios de la Diputación, hasta el punto que la Comisión de Hacienda pensó consignar un voto de gracias y la satisfacción con que veía sus trabajos, especialmente el presupuesto del Establecimiento que redactó.

El Sr. De Blas contestó en nombre de la Comisión, protestando de que existiera contradicción en la conducta de la misma; pero si él, por la claridad y precisión con que redactó su presupuesto, expresó la complacencia con que había visto este trabajo, como la Diputación adoptó un acuerdo rebajando el sueldo á este funcionario, no tenía más remedio que acatarlo y ajustarse á él.

Después de rectificar los Sres. Corcuera y De Blas, el Sr. Pérez de Soto protestó en nombre de los demás Interventores á quienes se trataba de juzgar bajo el punto de vista de su competencia, porque sin dejar de reconocer que el Sr. Ballesteros es un buen Interventor, por la forma en que las alabanzas se prodigan, parece como que encierra una ligera censura para los demás Interventores, la que no podía ser tolerada por él que juzgaba á algunos de ellos tan aptos como el de que se trataba.

Rectificaron nuevamente los señores Díez y Corcuera, y sometida la enmienda á votación nominal, fué desechada por 18 votos contra dos en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO:

Ballesteros.—Belmás.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cesteros.—Díez.—F. del Pozo.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Pi.—Pozo.—Romero.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron SI:

Corcuera.—F. Pérez de Soto.

Sin más discusión fué aprobada la partida.

También fueron aprobadas las siguientes:

Cargas.....	6 137 50
Culto.....	600 >

Dada cuenta de la partida de «Generales» para la cual se consignan 40.780 pesetas, el Sr. Pérez de Soto rogó á la Comisión de Hacienda le indicase la razón que tuvo para suprimir las 3.000 pesetas que estaban consignadas para el cultivo del virus antirrábico en el Museo Histórico-químico de San Juan de Dios; pidió que se aumentara la cantidad de 4.000 pesetas que estaba consignada en lo que la Comisión de Hacienda estimase conveniente, y en todo caso que se desuniera la que tuviera el propósito la Comisión de dedicar á este cultivo, porque de no hacerlo así se encontraría la Diputación en la imposibilidad de hacer estos ensayos que tanto la honran.

El Sr. Díez, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que no tenía inconveniente en acceder á la petición formulada por el Sr. Pérez de Soto, puesto que al consignar la partida se aumentó en más de mil pesetas, con el fin de dedicar algo de ella para la realización de estos experimentos, y que á este fin podría también destinarse una partida mayor si se pusiera al Museo en condiciones de que fuesen allí curados los enfermos que en la actualidad hay que enviar á Barcelona.

Rectificó el Sr. Pérez de Soto, y el Sr. De Blas dijo que la Comisión modificaba su dictamen proponiendo 5.000 pesetas con la indicación expresa de que se había de dedicar parte de ella para este fin.

El Sr. Belmás expresó su deseo de que se consignase mayor cantidad, dada la índole de los trabajos que habían de realizarse y la extensión que debían alcanzar por los experimentos que debían hacerse, respecto del suero antidiftérico, y para combatir la tuberculosis.

Después de otras observaciones hechas por los mismos señores, se acordó aprobar la partida con la adición admitida por la Comisión.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente rectificación hecha por la Comisión de Hacienda al artículo 4.º del Capítulo VI.

«Habiéndose padecido unas equivocaciones de suma al fijar las partidas del Hospicio, pero que no alteran el conjunto, la Comisión de Hacienda las rectifica en la forma siguiente:

Viveres.....	204.593 82
Educación.....	50 680 >
Generales.....	48.400 >

Madrid 16 de Abril de 1895.—El Presidente, Díez.—El Diputado Secretario, Fernández Shaw.»

Se dió cuenta de la siguiente enmienda á la partida de «Viveres»

«El Diputado que suscribe, solicita el aumento de 12.500 pesetas en el presen-

te Capítulo, debido á que, aun considerando la cantidad presupuesta suficiente para el servicio de los 1.000 acogidos tomando por base la consignación que cada uno tiene señalada; á la Comisión de Hacienda, sin duda por olvido involuntario se le ha pasado consignar las raciones que tienen señaladas los enfermeros, sirvientes, lavanderas, Inspectores, etc., y que debido al número á que estos ascienden, será suficiente á cubrir esta atención el aumento que se solicita.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

Después de varias explicaciones del Sr. Díez, el Sr. Corcuera retiró la enmienda siendo aprobada la partida.

Dada cuenta de la partida de 647'89 que se consigna para «Botica,» se dió lectura de la siguiente enmienda:

«En 21 de Febrero de 1894 acordó la Excelentísima Diputación la urgente necesidad de establecer una botica en este Establecimiento dado el considerable número de pie de familia y los frecuentes casos que ocurren de curas y preparaciones instantáneas, y como quiera que para llevar á efecto este acuerdo de reconocida utilidad hay necesidad de adquirir algunos aparatos y pequeños accesorios, de aquí el Diputado que suscribe solicita la exigua suma de 1.000 pesetas de aumento en el presente Capítulo.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

Después de varias explicaciones de su autor, el Sr. De Blas, en nombre de la Comisión, aceptó un aumento de 500 pesetas, siendo aprobada la partida.

Dada cuenta de la partida de pesetas 105.000 consignada para «Camas,» se leyó la siguiente enmienda:

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

Enmienda al Capítulo III.—Camas, ropas, etc.

«La Comisión de Hacienda, basándose en los 1.000 acogidos que como máximo ha de tener este Establecimiento, ha presupuestado en el presente Capítulo unas cantidades insuficientes á dotar servicio tan importante, puesto que es de suma urgencia y por decoro de la Corporación, la confección de un traje de gala para actos del servicio y cuyo coste ascenderá aproximadamente á 25.000 pesetas, así como es de urgencia y conveniencia al propio tiempo que cada acogido tenga dos pares de calzado, uno para diario y otro reservado para salidas oficiales y á cuyo fin se solicita el aumento de 10.000 pesetas.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

El Sr. Díez, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

Apoyada por su autor, fué desechada en votación nominal por 19 votos contra 3 en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO:

Ballesteros.—Belmás.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cesteros.—Díez.—F. del Pozo.—Gándara.—L. González.—Miranda.—Monasterio.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron SI:

Bernaldo de Quirós.—Corcuera.—F. Pérez de Soto.

Dada cuenta de la partida de 35.126 pesetas que se consignan para sirvientes, se leyó la siguiente enmienda:

**HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.**  
*Enmienda al capítulo IV.—Sirvientes.*

«Considerando de muy difícil sustitución el que el recosido general de ropas se efectúe en otra forma que el que viene verificándose, pues ya se ha demostrado en otras ocasiones por medio de la práctica, el Diputado que suscribe propone el restablecimiento de la partida que en los presupuestos actuales figura para este objeto, pues de no ser así se tiene la evidencia segura que tan importante servicio se encontrará abandonado y de fatales consecuencias.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

El Sr. Díez, en nombre de la Comisión, no admitió la enmienda.

Apoiada por su autor fué desechada la enmienda y aprobada la partida en votación nominal por 15 votos contra 7 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Agustín.—Ballesteros.—Campo.—Cesteros.—Díez.—Gándara.—López González.—Miranda.—Monasterio.—Pané.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí:*

Belmás.—Corcuera.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Mathet.—Negro.—Pi.

Dada cuenta de la partida de 36.874 pesetas que se consigna para empleados, se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe, encontrando en el presente Capítulo la dificultad de apreciar á quienes afectan las economías proyectadas en el Hospicio, puesto que encontrándose pendiente de aprobación el último arreglo y habiendo servido como base, según referencia, la rebaja del Oficial de Contabilidad Interventor que con la categoría de Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo provincial, según consta en el título del que en la actualidad ocupa y figurando que en las Oficinas Centrales los de igual categoría tienen consignadas 3.000 pesetas en comisión, puede darse la anomalía que aquellos que se encuentran con el carácter de inamovibles pues ocupan su plaza á virtud de oposición, perciban 2.250 pesetas de sueldo mientras que los de libre elección cobran las 3.000 pesetas mencionadas; de aquí la necesidad de solicitar el que suscribe la reposición al Oficial de Contabilidad Interventor del Hospicio, el sueldo que en la actualidad disfruta.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

Fuó desechada la enmienda y aprobada la partida en votación nominal por 15 votos contra 5 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Campo.—Cesteros.—Díez.—Gándara.—López González.—Miranda.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí:*

Corcuera.—F. Pérez de Soto.—Mathet.—Negro.—Yáñez.

Dada cuenta de la partida de 50.680 pesetas que se consigna para educación, se leyó la siguiente enmienda:

«Teniendo presente los méritos y servicios contraídos en el desempeño de su cargo por el Profesor de Caligrafía, D. Vicente Fernández Valliciergo, quien ha desempeñado en distintas ocasiones gratuitamente dicha plaza, y considerando que es la clase donde los acogidos adquieren más adelantos, según se demuestra por los Escribientes que en la actualidad ocupan sus plazas en estas Oficinas y en las de los Establecimientos, propone el Diputado que suscribe se le acredite el mismo sueldo que en los presupuestos que rigen.—Palacio de la Diputación á 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

Apoiada por su autor fué desechada y aprobada la partida por 18 votos contra 2 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Campo.—Cesteros.—Díez.—Gándara.—García Gordo.—López González.—Miranda.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron sí:*

Corcuera.—F. Pérez de Soto.

Dada cuenta de la partida de 42.699 pesetas consignada para reproductivos, el Sr. Pérez de Soto dijo que en el expediente se consignaba terminantemente que la plaza de Regente de la imprenta del Hospicio se sacase á concurso por lo que rogó al Presidente que activase lo posible el asunto que por causas ajenas á su voluntad se fué demorando, á pesar de habérselo recordado en distintas ocasiones y ya que por sus muchas ocupaciones no pudo hacer nada, suplicaba le explicase que había sobre ello.

El Sr. Presidente contestó que el acuerdo era vivo y firme, y por tanto debía cumplirse, aunque la Diputación podía revocarlo, pero que no se había sacado la plaza á concurso por una dificultad que surgió respecto al nombramiento de Tribunal que había de hacerse designando cuatro de entre los 10 impresores más antiguos de Madrid.

El Sr. Cesteros contestó diciendo que si las circunstancias que hayan ocurrido desde la fecha en que se tomó el acuerdo pueden variar la situación, debe tomarse otro nuevo acuerdo y confirmar el nombramiento del que hoy desempeña el cargo.

El Sr. Pérez de Soto dijo que había hecho mal la Comisión de Hacienda en traer este asunto de soslayo y que era subsistente el acuerdo de la Diputación de sacar la plaza á concurso que tan buenos resultados produjo llevando á desempeñar aquel cargo al Sr. Guimerá que llevó la representación y honró á España, en Suiza, en Bélgica, en Barcelona y en otras poblaciones.

El Sr. de Blas manifestó que la Comisión de Hacienda, por mayoría y en contra de su particular opinión, había acordado dejar subsistente la partida, pero descartando y suprimiendo lo que se refería á la confirmación del nombramiento del Sr. Montenegro, cuya plaza debía sacarse á público concurso.

Rectificaron brevemente los señores Pérez de Soto y Corcuera, manifestándose el primero conforme con la refor-

ma propuesta, y el segundo deseando que se aumentase la dotación, y sin más discusión fué aprobada la partida con la modificación aprobada por la Comisión.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del mismo artículo y capítulo.

Cargas.....	9.349 75
Culto.....	1.000 >
Generales.....	48.400 >

También fueron aprobadas las siguientes partidas del art. 5.º del mismo Capítulo referentes al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Viveres.....	179.145 94
Botica.....	1.148 >
Vestuario.....	49.515 >
Sirvientes.....	25.623 >

Dada cuenta de la partida de 9.625 pesetas que se consignan para empleados, se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone la reposición del sueldo que en la actualidad disfruta el Oficial de Contabilidad Interventor del Establecimiento, en atención á que estando sin aprobar el arreglo de personal últimamente acordado, y constando que los Oficiales de primera tienen consignadas 3.000 pesetas de sueldo en comisión, es anómalo que aquél que ha obtenido la plaza á virtud de oposición y con la categoría de Oficial primero del Cuerpo Administrativo provincial, perciba menos haberes que los de igual categoría y de libre elección, y que se encuentran agregados á las Oficinas Centrales.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Jerónimo del Moral.»

El Sr. Pérez de Soto la apoyó, dando por reproducidos los argumentos expuestos por el Sr. Moral en defensa de otra enmienda análoga respecto del Hospital provincial.

Fuó desechada la enmienda y aprobada la partida, haciendo constar su voto en contra los Sres. Corcuera y Pérez de Soto.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del mismo artículo:

Educación.....	5.750 >
Reproductivos.....	1.500 >
Cargas.....	4.400 >
Culto.....	2.000 >

Dada cuenta de la partida de 27.149 pesetas que se consigna para generales, se leyó la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben proponen que al Capítulo de generales del Asilo de las Mercedes se adicione 2.500 pesetas para la construcción del depósito de aguas.—Madrid 16 de Abril de 1895.—El Marqués de la Cimada.—Demetrio Borralló.»

Admitida por la Comisión pasa á formar parte del dictamen, siendo aprobada.

Fueron aprobadas las siguientes par-

tidas del art. 6.º que se consignan para la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Cigarreras.

Viveres.....	146.990 10
Botica.....	1.423 50
Vestuario.....	8.264 >

Dada cuenta de la partida de 350.147 pesetas 50 céntimos que se consigna para sirvientes se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Cap. VI, art. 6.º del presupuesto de gastos, esperando le sea admitida.—Entre los empleados de la Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de niños de Cigarreras, existen dos Ordenanzas con la insignificante dotación de 150 pesetas anuales y ración, y como tal dotación no esté en armonía con el mucho trabajo que el cargo les acarrea, pues no les alcanza ni para el calzado que gastan, pide que dicha asignación ó sueldo se haga ascender á 365 pesetas y ración, que hoy tienen.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—Cipriano Cesteros.»

Admitida por la Comisión, fué aprobada con la partida.

Se dió cuenta de la partida de 11.750 pesetas que se consigna para empleados.

Se dió lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone la reposición del sueldo que en la actualidad disfruta el Oficial de Contabilidad Interventor de la Inclusa y Colegio de la Paz, en atención á que estando sin aprobar el arreglo del personal últimamente acordado, y constando que los Oficiales de primera tienen consignadas 3.000 pesetas de sueldo en comisión, es anómalo que aquél que ha obtenido la plaza á virtud de oposición y con la categoría de Oficial primero del Cuerpo Administrativo provincial, perciba menos haberes que los de igual clase y de libre elección y que se encuentran agregados á las Oficinas Centrales.—Palacio de la Diputación á 16 de Abril de 1895.—Jerónimo del Moral.»

El Sr. Pérez de Soto reprodujo los mismos argumentos expuestos respecto de los demás Interventores.

Fuó aprobada la partida y desechada la enmienda, haciendo constar su voto en contra los Sres. Pérez de Soto y Corcuera.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del mismo artículo:

Educación.....	4.499 >
Reproductivos.....	100 >
Cargas.....	13.763 >
Culto.....	1.150 >
Generales.....	22.309 >

También fueron aprobados los Capítulos VII, VIII y IX en la siguiente forma:

**CAPÍTULO VII**

1.º Cárceles.....	92.846 75
2.º Establecimientos penales.....	1.000 >
	93.846 75

**CAPÍTULO VIII**

Unico. Imprevistos.....	20.000 >
-------------------------	----------

**CAPÍTULO IX**

Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Devolución de fianza del Hospital de San Juan de Dios.....	211.160 30
Construcción de Pabellones hospitalarios.....	638.500 >
Apertura é instalación de San Juan de Dios.....	400.000 >
Construcción del nuevo Hospicio.....	100.000 >
	1.349.660 30

Se dió lectura del Cap. X en la siguiente forma:

**CAPÍTULO X**  
**Carreteras**

Personal facultativo.....	45.000 >
Indemnizaciones de salida.....	10.000 >
Confrontación de proyectos, etc.....	5.000 >
Estudios de obras.....	1.500 >
Renta de las oficinas.....	2.250 >
Gratificación al Porteró.....	240 >
Construcción de una casilla.....	8.000 >
Pago de obras contratadas.....	396.294 >
— de expropiaciones.....	25.000 >
— de agotamientos, etc.....	15.000 >
Para subastar obras nuevas del plan y habilitación de caminos vecinales.....	138.000 >
	646.284 >

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Excm. Diputación admita la siguiente enmienda al presupuesto formado por la Comisión de Hacienda.

Teniendo en cuenta los importantes servicios que desde muy antiguo viene prestando á esta Diputación el personal facultativo de Obras públicas provinciales, que tan dignamente cumplen su delicado cometido en beneficio de los intereses de la provincia y siendo hoy escaso el número de los Ayudantes para atender á las necesidades que proporcionan el excesivo número de kilómetros de carretera en conservación, construcción, reparaciones, obras nuevas las que están próximas á recibirse y en una palabra todo lo que es conveniente para el buen desarrollo de esta clase de trabajos que gravitan sobre el personal de Ayudantes; unido á esto el aumento y diversidad de aumentos técnicos y exclusivos, ocasionados por la supresión de alguno de estos individuos, todo ello hace que este digno personal, no pueda hoy desembarazarse de los múltiples y diversos asuntos que

exigen esta clase de trabajos que son afectas á los Ayudantes.

Estudiadas que han sido por mi estas consideraciones y queriendo tener cubiertas y satisfechas las necesidades que acarrearán los servicios en los distritos en que está dividida nuestra provincia, tengo el honor de proponer á esta Diputación se aumente un ayudante segundo y se suprima un sobrestante primero D. José Salinas, quien pasará á ocupar nuevamente dicha plaza de ayudante, toda vez que la ha venido desempeñando con providad, buen acierto y estudios de los altos, conocimientos técnicos que en toda la clase de trabajos ha demostrado y nos consta á varios señores Diputados y al Ingeniero Jefe que verá con gusto esta reposición que someto á la superior aprobación.—Palacio de la Diputación á 16 de Abril de 1895.—Enrique Corcuera.»

El Sr. Miranda en nombre de la Comisión, admitió la enmienda y con ella fué aprobado el capítulo, haciendo constar su voto en contra el Sr. Ballesteros.

Se dió cuenta del Cap. XI, en la siguiente forma:

**CAPÍTULO XI**

Obras diversas de interés local para los pueblos.....	7.000 >
Compensaciones para Escuelas del Ayuntamiento de Galapagar.....	9.952 98
	16.952 98

El Sr. Díez declaró, en nombre de la Comisión, que siendo el Ayuntamiento de Galapagar uno de los que adeudan á la provincia por contingente, y estableciendo una de las bases del contrato celebrado por los acreedores que no podrá otorgarse ningún beneficio á aquel Ayuntamiento que se halle en descubierto, retiraba la partida de 9.952.98 pesetas, que como compensación para escuelas se proponía.

Sin discusión fué aprobada la partida de 7.000 pesetas del mismo Capítulo.

También fueron aprobadas las siguientes partidas del Cap. XII en esta forma:

**CAPÍTULO XII**

**Otros gastos**

Comisión permanente de Pósitos.....	5.796
Sección de Cuentas municipales.....	21.191
Idem de investigación.....	6.996
Consejo de Agricultura.....	1.000

Pensiones para el estudio de las Bellas Artes..... 2.000

Dada cuenta de la partida de 7.500 pesetas que como subvención se propone para el Teatro Español, el Sr. Díez, en nombre de la Comisión, manifestó que se rebajaban 2.500 pesetas y quedaba por tanto fijada la subvención en 5.000 pesetas.

El Sr. Agustín manifestó que la subvención era grande y atendiendo al mal estado del Erario provincial no debía consignarse mas que la cantidad de 2 ó 2.500 pesetas, puesto que los obligados á proteger al Teatro Español deben ser en primer lugar el Gobierno y el segundo el Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Romero manifestó que para no dar lugar á que la maledicencia pública pudiera sospechar que esta subvención se hacía para asegurarse un palco en el teatro, debía renunciarse éste, á no ser que los Diputados lo satisfagan de su bolsillo.

El Sr. Pané se mostró conforme, haciendo esta salvedad. Así se acordó, haciendo constar su voto en contra los señores Yáñez, López González y Agustín.

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del mismo capítulo:

Subvención al Centro Instructivo del Obrero.....	1.500
Idem á la Sociedad de Escritores y Artistas.....	750
Idem á la Protectora de los niños.....	500
Idem al Asilo de la Asunción.....	1.000
Idem á la Asociación de Militarios Veteranos.....	1.500
Idem al ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja.....	25.000

Dada cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Agustín, Pané y Ballesteros pidiendo una subvención de 1.000 pesetas para el Gabinete Médico de Socorro del barrio de Salamanca, el Sr. Díez en nombre de la Comisión admitió la enmienda.

Se dió cuenta de las siguientes enmiendas:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación la siguiente enmienda al Cap. XII de Gastos.

Se consigna la cantidad de 1.000 pesetas como subvención á la Asociación de Socorros Mútuos de Cajistas de Madrid.—Palacio de la Diputación 16 de Abril de 1895.—F. Pi y Arsuaga.»

«Los Diputados provinciales que suscriben ruegan á la Diputación provincial se sirva acordar se otorgue una subvención de 1.500 pesetas á la Sociedad Española de Higiene.—Madrid 16 de Abril de 1895.—Miguel Mathet.—Belmás.»

El Sr. Díez las admitió reduciendo á 750 pesetas la subvención á la Asociación de Socorros mútuos de Cajistas de Madrid y á 1.000 á la de Sociedad Española de Higiene.

Sin mas discusión fueron aprobadas dichas enmiendas.

También lo fueron las siguientes conclusiones:

1.º Se aprueba y vota el repartimiento girado bajo la base del 15.22 por 100 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1895 á 1896, importante 4.025.289.24 pesetas.

Quedan desde luego prohibidos en absoluto los ingresos interinos de asilados en el Hospicio y Asilo de las Mercedes y los ingresos llamados verbales, modificándose en este sentido los Reglamentos de dichos Establecimientos.

Se concede un plazo improrrogable de dos meses para legalizar la situación de los acogidos en el Hospicio y Asilo de las Mercedes, que hasta la fecha hayan ingresado con carácter de interinos. Los que dentro de este plazo no hayan sido admitidos definitivamente por la Diputación ó Comisión provincial, serán dados de baja en el Establecimiento.

Se procederá á contratar con las formalidades legales los suministros ó servicios necesarios para el próximo año económico.

No serán de abono las obras que no hayan sido ejecutadas previo proyecto facultativo aprobado por la Corporación y contratado debidamente, cuando su coste exceda de 1.000 pesetas.

Se recomendará de nuevo al ilustrado Cuerpo Médico de la Beneficencia

provincial, procure cuantas economías sean prudencialmente posibles y la reducción del número de enfermos de sus salas.

Todos los gastos que hayan de hacerse en el ejercicio próximo serán informados previamente por la Comisión de Hacienda, recomendando el cumplimiento de este acuerdo á las Comisiones generales y especiales de la Diputación.

En votación nominal por 27 votos, fué aprobado definitivamente el presupuesto de gastos é ingresos en la forma que aparece de la discusión.

*Señores que dijeron sí*

Agustín.—Ballesteros.—Belmás.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cesteros.—Corcuera.—Díez.—F. del Pozo.—F. Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—López y González.—Miranda.—Navarro.—Negro y Rojo.—Pané.—Pi.—Pozo.—Romero.—Rosa.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).—F. Shaw (Secretario).—Sr. Presidente.

Por unanimidad se acordó dar un expresivo voto de gracias á los individuos que constituyen la Comisión de Hacienda, extensivo al Sr. Contador y á cuantos empleados hayan intervenido en la confección del presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltrán.

*Sesión de 24 de Abril de 1895*

**PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA**

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ballesteros.—Bernaldo de Quirós.—Blas.—Borrallo.—Cesteros.—Corcuera.—Díez.—Pérez de Soto.—Gándara.—García Gordo.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Yáñez.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Fernández del Pozo no podía asistir á la sesión por asuntos urgentes.

Quedar también enterada de que los Señores López González y Talavera no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Pasar á la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando el robo de ropas cometido en la noche última en el lavadero del Establecimiento. Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. Borrallo, Visitador del Asilo, manifestó que, hecho el recuento por la Sra. Superiora, resultan robadas unas trescientas piezas; y que había suspendido de empleo y sueldo al Vigilante nocturno, porque había faltado en la misma noche á cumplir con su deber.

Acceder á lo solicitado por la Junta local de prisiones, y disponer que la banda de música del Hospicio asista el próximo domingo á la prisión celular, con motivo de administrarse la Comunion á los reclusos.

Acto seguido el Sr. Marqués de la

Cimada manifestó que por el Sr. Visitador del Hospicio se había concedido el que la Banda de música del Hospicio asistiese á Colmenar en los días 2, 3 y 4 de Mayo próximo, y rogaba á la Diputación cumplierse lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de dicha banda.

El Sr. Corcuera contestó que siendo el Visitador, como Vocal de la Comisión provincial, concedió la banda á instancias de dos Concejales y vecinos de Colmenar, por ser costumbre el concederla; que no pudo dar cuenta á la Comisión provincial, como dispone el artículo 1.º, porque ésta no celebró más que dos sesiones para asuntos que competen á la Diputación.

El Sr. Marqués de la Cimada insiste en que se cumpla el art. 1.º

El Sr. Presidente dijo que existía una contradicción entre lo que dispone el art. 1.º del Reglamento especial de la Banda y el 137 del Reglamento del Hospicio.

Puesto á votación nominal el asunto, el mismo Sr. Presidente hizo la aclaración de que los Sres. Diputados que dijieran sí, entendían que quedaba confirmado el acuerdo tomado por el señor Corcuera.

El Sr. Díez explicó su voto diciendo que sería en pro porque él también lo había hecho.

El Sr. Ballesteros explicó el suyo diciendo que sin que se entendiese que desautorizaba al Sr. Corcuera, votaría en contra por haber dos disposiciones opuestas, y por ser posterior la del artículo 1.º

Fué confirmado el acuerdo por 10 votos contra dos, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Alvarez. — Cesteros. — Corcuera. — Díez. — Pérez de Soto. — García Gordo. — Miranda. — Beltrán (Secretario). — Fernández Shaw (Secretario). — Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Ballesteros. — Bernaldo de Quirós.

El Sr. Alvarez dijo que el actual Visitador del Hospicio le había concedido que la Banda asistiese el domingo próximo, á las siete y media de la mañana, á la parroquia de Santa Bárbara (Salesas) para administrar la Comunión á los enfermos del barrio, y rogaba que habiéndose concedido para igual día á la Junta local de Prisiones, se dividiese la Banda para que pueda cumplir en las dos partes. Así se acordó.

También se acordó, á propuesta del Sr. Pérez de Soto, conceder un mes de licencia por enfermedad al Jefe clínico D. Manuel Molina.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Beneficencia*

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el último interregno:

Oficiar al Sr. Arrendatario de la Plaza de Toros notificándole que si en el día 27 del corriente no satisface la suma de 19.065'50 pesetas que adeuda, procedente del plazo de arrendamiento que dió principio en 15 de Enero último se procederá de conformidad con lo esta-

tuido al efecto en la cláusula 19 del contrato.

Que bajo la dirección del Sr. Arquitecto se proceda con la mayor urgencia á la reconstrucción del tabique que en la Plaza de Toros separa la capilla de la Sala de toreros; abonándose el coste de las obras con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Confirmar la disposición adoptada por el Diputado Visitador del Hospicio, Sr. Corcuera, ordenando la instalación en el Asilo de una enfermería independiente, con aislamiento total, destinada á los acogidos víctimas del «sarampión»; que éste acuerdo se ponga en conocimiento de Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y autorizar al referido señor Visitador para que adopte en lo sucesivo las disposiciones que estime convenientes á fin de evitar la propagación de aquella dolencia.

Anunciar con diez días de anticipación nueva subasta para contratar el suministro de mantas y zaleas con destino al Hospital provincial, bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron para las intentadas, debiendo contratarse aisladamente ambos artículos.

Que se adquiera por el sistema de administración el suministro de dos conejos diarios con destino al Laboratorio y Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, para la confección de vacuna antirrábica Pasteur, en vista de haberse intentado tres subastas sin resultado por falta de licitadores; entendiéndose que la adquisición ha de realizarse previo concurso ante los Sres. Visitadores y Director del Establecimiento.

Devolver á D. Manuel Matilla, contratista que fué del suministro de carbón de hulla con destino al Hospital provincial, la fianza que tiene constituida como garantía de su contrato, previo el descuento de 135'33 pesetas propuesto por el Negociado respectivo.

Que se den las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Duque de Tamames por el donativo de 1.000 pesetas que se ha servido destinar para el mejoramiento de las condiciones con que se albergan en el Hospital de San Juan de Dios las mujeres públicas, procedentes de la Sección de Higiene.

Contestar á una comunicación del Sr. Director del Asilo de las Mercedes, respecto á la mala calidad de la leche suministrada á dicho Establecimiento; que se exija al proveedor el cumplimiento de la cláusula 2.ª del pliego de condiciones, y en caso de no cumplir este deber, dé cuenta inmediatamente, proveyéndose del artículo necesario por cuenta del Contratista, al que se dará conocimiento de este acuerdo.

De conformidad con otros dictámenes de la misma Comisión se acordó:

Autorizar al Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros para que conforme á lo informado por el Arquitecto, disponga la ejecución de las obras de urgente reparación en la Enfermería, cuyo coste de 810 pesetas se abonará con cargo á lo consignado en el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Disponer la entrega á su familia del demente José María Aguado Fernández, asilado en el Manicomio de Ciempozuelos.

Idem id. de la demente Teresa Belt-

zi, asilada en el mismo Manicomio.

Estar á lo acordado por la Diputación respecto á la instancia de los señores Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial en súplica de que se les faciliten los materiales apropiados para los análisis clínicos.

Acordar la baja definitiva en el Hospicio de diferentes acogidos.

Dar las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL á los testamentarios de Doña María Uñón por el legado de 1.298'68 pesetas con destino á la Inclusa y Hospicio de esta Corte.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales para que realice de la Junta provincial de Beneficencia la suma de 125 pesetas que en la distribución de las rentas de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Casaliche ha correspondido al Hospital provincial en el año próximo pasado.

Aprobar la distribución de las rentas de la fundación benéfica de D. Rael Cornejo y Rivadeneyra, correspondientes á los años de 1893-94 y 1894-95, por la que han correspondido á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios é Inclusa la suma de 4.288'49 pesetas.

Ordenar el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Vicente Fernández Fuenteodra y Francisco Puras.

Conceder la banda de música del Hospicio á la Institución Nacional de huérfanos para la cuestación pública con destino á los huérfanos de la dotación del *Reina Regente*, no haciendo igual concesión respecto al Batallón Escolar por haber sido negadas por la Diputación otras análogas peticiones, fundándose en superiores disposiciones.

Ordenar el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Francisco Monfort.

Dar de alta al demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, Manuel Arias Carrasco.

Disponer la entrega á su familia del demente Victoriano San Antonio y Loeches, asilado en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Tener por retirado el dictamen proponiendo se designe al Director del Asilo de las Mercedes para que haga efectiva la cantidad que corresponde percibir á la asilada Gregoria Rey Paredes en la Caja de la Compañía del ferro carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, imponiéndola en la de Ahorros de esta Corte á nombre de dicha acogida.

*Comisión de Gobernación*

Conceder á varios Ayuntamientos de esta provincia que tienen participación en el sesmo de Casarrubios autorización para litigar con la comunidad «Tierras de Segovia.»

*Comisión de Fomento*

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que la superioridad puede aprobar el proyecto de carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey á Tielmes por Valdilecha, respetando la traza y manteniendo igualmente la clasificación que el mismo señala.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, Beltrán.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los contribuyentes de esta capital que en los diez primeros días del próximo mes de Septiembre, se recibirán en las oficinas de las zonas recaudatorias de la misma, sin recargo alguno, las cuotas de contribuciones, correspondientes al trimestre actual, que los contribuyentes no hayan hecho efectivas hasta fin del corriente mes de Agosto.

Madrid 26 de Agosto de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardagi.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de apremio que se sigue contra D. Angel Aguado y Torres, por débitos de la contribución territorial correspondiente á los cuatro trimestres del ejercicio de 1894 á 95, se saca á pública subasta el inmueble afecto al descubierto que es la casa núm. 2, de la calle de los Tres Amigos, en la barriada de Bellas-Vistas de esta Corte.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, sito en la calle de Jesús del Valle, núm. 19, tercero izquierda, el día 9 de Septiembre próximo, á las ocho de su mañana durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el deudor puede librar sus bienes pagando el principal y accesorias, hasta el momento del remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado al inmueble.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que previene la regla 5.ª del art. 42, reglamento de la ley Hipotecaria.

4.º Que en las oficinas de esta Agencia, y horas de cinco á seis de la tarde estará de manifiesto la liquidación del débito, la de cargas y la valoración de la finca.

5.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal y accesorias del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura.

Lo que se anuncia al público á los efectos de Instrucción.

Madrid 24 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

## Ayuntamientos

Madrid

D. Enrique López y López Balboa, Teniente de Alcalde interino del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se saca nuevamente á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, una

vaca brava que se encuentra depositada en la Huerta de Castañeda y que ha sido tasada en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo á las diez de su mañana en esta Tenencia Alcaldía sita en la plaza de la Constitución, número 3, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo.

Madrid 26 de Agosto de 1895.—El Teniente de Alcalde interino, Balboa.—El Secretario, Antonio García.

#### Navalcarnero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

#### Sesión inaugural del día 1.º

Previas las formalidades legales, quedo constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente.—D. Felipe Povedano Ollas.

Primer Teniente.—D. Juan Márquez Gómez.

Segundo id.—D. Rufino Jordán Cardeña.

Regidor Síndico.—D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Linera.

Regidor Interventor.—D. Ramón Pérez Navarro.

Concejal.—D. Eugenio San Román Lucas.

Idem.—D. Alvaro Blanco Benito.

Idem.—D. José Gómez Rodríguez.

Idem.—D. Simón Ruiz Medrano Sevillano.

Idem.—D. Guillermo Rodríguez Ollas.

Idem.—D. Juan Rodríguez Ollas.

Celebrar una sesión ordinaria por semana habiendo de tener lugar el jueves de cada una de ellas á las nueve de su noche.

#### Día 4

Aprobada el acta de la anterior.

Nombrar las Comisiones permanentes en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 de la ley Municipal vigente.

Subsanar los defectos puestos por la Administración de Hacienda de esta provincia, á los expedientes de las especies gravadas del impuesto de consumos del corriente año económico.

#### Día 11

Aprobada el acta de la anterior.

Invitar á D. Donato Rodríguez Pérez, vecino de Madrid, para que acepte el cargo de apoderado de este Ayuntamiento en dicha capital.

Conceder la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos al pobre Hilario Díaz González.

Abonar al ayudante del Fiel contraste la cantidad de 27 pesetas y 5 céntimos por el de las pesas y medidas de la villa.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 2 del mes actual en el que se traslada un acuerdo de la Excmo. Diputación provincial del 25 de Junio anterior, por el que se deniega una instancia de este Ayuntamiento en solicitud de auxilio para remediar los daños causados por una tormenta.

#### Sesión extraordinaria del día 15

Aprobada el acta de la anterior.

Admitiendo la renuncia de Depositario de fondos municipales, hecha por D. José María Herránz Colomo y nombrar para dicho cargo interinamente al Concejal D. Alvaro Blanco Benito, mientras se provee la vacante.

#### Día 18

Aprobada el acta de la anterior.

Admitir la renuncia de Depositario interino de fondos municipales á D. Alvaro Blanco Benito, entre otras razones por tener que ausentarse de esta población para tomar las aguas medicinales de Zaldívar, en virtud de prescripción facultativa y nombrar para reemplazarle en dicho cargo al primer Teniente de Alcalde D. Juan Márquez Gómez.

Anunciar la vacante de la Depositaria de los fondos municipales.

Formar cuatro secciones para constituir después la Junta municipal de asociados de esta villa, para el corriente año económico.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Monleón y Cerios, para que se le adicione como vecino en el padrón respectivo.

Por el Sr. Presidente se expone á la consideración de la Corporación que la renuncia del cargo de Depositario interino de fondos municipales hecha por D. Alvaro Blanco Benito, implicaba imposibilidad para seguir desempeñando el de Concejal y por el Sr. Rubio que en su concepto la causa de la renuncia hecha por el Sr. Blanco, según se expresaba en la instancia y justificante que acompañaba era transitoria y no afectaba al desempeño continuo del cargo de Concejal, con cuya opinión estuvieron conformes los señores Pérez, Gómez, San Román y Ruiz Medrano y votaron en contra los señores Márquez, Rodríguez, D. Guillermo y D. Juan y Jordán.

#### Día 25

Aprobada el acta de la anterior.

Acuerda la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Conceder á los deudores de los fondos municipales como último plazo para hacer efectivos sus descubiertos los días que restan del presente mes.

Aprobar la lista de las cuatro sesiones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados del actual ejercicio y que se exponga al público por el término prefijado en la ley.

Nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Emilio Molina Trigueros, vecino de esta villa.

Conceder un mes de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Juan Márquez Gómez para restablecimiento de su salud.

Navalcarnero 20 de Agosto 1895.—El Secretario interino, Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, de que yó el Secretario interino certifico.

Navalcarnero 23 de Agosto 1895.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario interino, Tomás Puertas.

#### Villamanta

En el día 21 de los corrientes y de la casa de Isidoro Rodríguez, vecino de

esta Villa, ha desaparecido un galgo de año y medio de edad, pelo blanco, con lunares grandes negros, alzada superior, con un lunar negro en un ojo que le tiene muy en carnado, atiende por Frascuelo

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si en alguno de su términos municipales se encontrase el referido galgo, lo comuniquen á esta Alcaldía para pasar á recogerle previo pago de gastos.

Villamanta 28 de Agosto 1895.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Mariano Mateo Fernández por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 2 del actual, señalando el día 23 del próximo mes de Septiembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Adolfo de las Heras, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la referida Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.—Madrid 2 de Agosto de 1895.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez, en Madrid á 26 de Agosto de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Félix Más.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, dictada en autos promovidos por el Procurador D. José María Cordon, en representación del Sr. Delegado de Capellanías de esta Diócesis, con Doña Antonia Martín Calvo, que tuvo su domicilio en la calle de Calatrava, núm. 16, y hoy se ignora, sobre nulidad de redención de un censo y pago de cargas en la Memoria de misas fundada por D. Jerónimo de Torres, se acordó emplazar á la señora demandada, publicando la cédula en los periódicos oficiales para que conteste á la demanda de pobreza de expresada fundación piadosa, previamente admitida, compareciendo con este objeto dentro de nueve días; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 Agosto 1895.—V.º B.º—Antonio Rodríguez.—El Escribano, Javier de Burgos.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Francisco Marti-

nez y Dabán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á D. Rafael del Valle y Hurtado que es de sesenta y ocho años de edad, casado, industrial, y que habitó anteriormente en la calle de Silva, número 5, piso bajo, para que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Excelentísima Audiencia, en la causa seguida á su instancia contra Patricio Rubio y Gayo, por el delito de estafa; bajo apercibimiento si no comparece de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Agosto de 1895.—V.º B.º—Martínez y Dabán.—El Escribano por mi compañero Sr. Rívero, Antonio Marco.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 3.250 trajes de paño pardo, compuestos de chaqueta, dos pantalones y un gorro, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro Directivo el día 2 de Octubre próximo á las dos de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 28 de Agosto de 1895.—El Director general, P. O. Isidoro M. Navarro.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

#### 1.ª Zona

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda pública.

Certifico que por esta Agencia se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia.—En vista de la denegación del Sr. Registrador de la Propiedad del Occidente, en la cual expone que no se puede hacer la anotación porque la finca de la calle del Rosario, núm. 11, aparece inscrita á favor de D. Miguel Obiol y no á nombre de Don Joaquín Rodríguez de la Flor, á título de compra del primero verificada en el año 1800; y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 47 de la Instrucción de 12 de Mayo del 88, en su párrafo 4.º, y el art. 218 de la ley Hipotecaria, procedo y así lo acuerdo, notificar á D. Miguel Obiol el apremio de primero, segundo y tercer grado y expidiendo por duplicado los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del Occidente, para la anotación preventiva de embargo de la finca ya mencionada á favor del Estado.»

Y como quiera que se ignora el domicilio y paradero de D. Miguel Obiol y de sus herederos, se les notifica por medio del BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos*, se presenten en esta oficina, calle de las Maldonadas, núm. 9, á satisfacer los descubiertos que por contribución territorial adeudan á la Hacienda pública.

Madrid 30 de Agosto de 1895.—El Agente, José Sánchez de la Peña.